

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AYALA****Aprobación definitiva de la modificación del reglamento de funcionamiento del Garbigune-D. A. R de la Cuadrilla de Ayala**

La Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acuerda aprobar inicialmente la modificación del reglamento del Garbigune-D. A. R. (Depósito Alternativo de Residuos) de la Cuadrilla de Ayala. Con fecha 11 de diciembre de 2020 se procede a la publicación del correspondiente anuncio de exposición pública en el BOTHA, boletín número 141.

No habiéndose producido reclamación alguna en el plazo legal de exposición pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, se entiende definitivamente aprobada.

Contra el citado acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia del País Vasco con sede en Bilbao, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Asimismo, se procede a la publicación íntegra del citado reglamento, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Transcurrido el plazo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mismo texto legal, se procede a la publicación íntegra del texto, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el artículo 65.2.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GARBIGUNE-D. A. R  
DE LA CUADRILLA DE AYALA****INTRODUCCIÓN**

Los Garbigunes son centros de recogida selectiva de residuos domésticos y similares para posteriormente ser reutilizados o reciclados prioritariamente. Son instalaciones cercanas y accesibles puestas a disposición de las personas usuarias para que depositen aquellos materiales que normalmente no se introducen en su bolsa de basura y son susceptibles de un aprovechamiento posterior, y de los que desea desprenderse con prontitud. Constituyen, en definitiva, un sistema de recogida selectiva.

El éxito de este tipo de instalaciones depende, por un lado, de su lugar de implantación y, por otro, de su ordenamiento y explotación. A este respecto, es necesario delimitar el tipo de la persona usuaria y de los residuos admisibles, el horario, la segregación de materiales y su correcta gestión. Esto es lo que se pretende con la confección del reglamento de funcionamiento del Garbigune de la Cuadrilla de Ayala.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto:

– Delimitar el tipo de persona usuaria potencial, así como regular las actividades de control de admisión, selección y correcto depósito de residuos, la gestión y transporte de los mismos y su apertura y cierre según el horario establecido, la información a las personas usuarias y, en general, todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la óptima utilización del Garbigune ubicado en Laudio/Llodio y gestionado por la Cuadrilla de Ayala.

– Regular las actividades de identificación, entrada, pesaje de vehículos y control previo de materiales.

– Regular las actividades complementarias de control y pesaje de los residuos municipales con destino a la Estación de Transferencias.

– Regular las actividades complementarias de control y pesaje de los residuos recogidos por el servicio de recogida de la Cuadrilla de Ayala.

### Artículo 2. Gestión de la explotación

La supervisión será llevada a cabo por los servicios técnicos de la cuadrilla. La Cuadrilla de Ayala podrá adjudicar a una empresa, mediante el oportuno trámite administrativo, la gestión del servicio. Dicha empresa deberá ser la responsable de la misma y seguirá las directrices del servicio técnico de la Cuadrilla de Ayala.

### Artículo 3. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento se entiende por:

– Garbigune: recinto cerrado y vigilado que permite a las personas usuarias depositar aquellos residuos domésticos que por su naturaleza deterioran el Medio Ambiente y que no permiten una recuperación diferenciada a través de las recogidas selectivas de pie de calle.

– Residuos reutilizables: aquellos materiales que, a pesar de haber sido desechados por alguien, pueden ser nuevamente utilizados, dándoles una nueva utilidad.

– Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reciclados como materia prima, para que mediante un proceso se obtenga un producto distinto o igual al original.

### Artículo 4. Objetivos

Los objetivos principales del Garbigune son los siguientes:

– Evitar el vertido incontrolado de residuos y la contaminación.

– Reducir el volumen de residuos a tratar o eliminación finalista.

– Realizar una correcta separación de los materiales valorizables.

– Recuperar los materiales contenidos en los residuos para su reciclaje directo.

– Fomentar los programas de sensibilización y formación ambiental.

– Fomentar la reutilización.

### Artículo 5. Tasa

Este servicio está concebido como de utilidad social y será gratuito para las personas usuarias.

### Artículo 6. Horario de recepción

Las instalaciones permanecerán abiertas de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas y domingos de 9:30 a 13:00 horas, todas las semanas del año, salvo festivos.

**Artículo 7. Labores a realizar por el personal responsable de la explotación**

La entrada al Garbigune estará vigilada por el personal responsable de la explotación durante las horas establecidas para la misma. El resto del tiempo se mantendrá cerradas las puertas con llave. El personal del Garbigune tiene la autoridad suficiente para admitir o no cualquier residuo que por tipología o cantidad no esté incluido en este reglamento o no disponga de la correspondiente autorización.

7.1. Las obligaciones generales del personal de la instalación serán las siguientes:

- Cumplir el horario de apertura y cierre de la instalación establecido.
- Aceptar o denegar el depósito de los residuos en función de la cantidad y la naturaleza de los mismos, prohibiendo, en todo caso, el depósito de los residuos no admisibles expresamente.
- Separar los materiales contenidos en los residuos domésticos, especialmente los peligrosos.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de reutilizar, reciclar y valorizar.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.
- Orientar, asesorar y apoyar a los usuarios en el correcto depósito de los residuos.
- Dinamizar y supervisar el canal de reutilización. El personal deberá analizar el estado de los materiales para su desvío al canal de reutilización. Así mismo deberá gestionar las solicitudes y entrega de estos materiales.
- Examinar y comprobar que el depósito es adecuado y no se mezclan residuos de distintas categorías.
- Disponer de una cantidad suficiente de envases y contenedores destinados a la recogida de los distintos residuos.
- Vigilar el grado de llenado de los contenedores.
- Realizar un adecuado mantenimiento del Garbigune, de forma que se dispongan en orden y en perfecto estado de conservación todas las instalaciones y maquinarias.
- Realizar un registro diario de admisión y entrada de usuarios y de los residuos que se depositan, cantidad, destino, etc.
- Llevar un registro de salidas de residuos (contenedores llenos) y de su destino, prohibiendo la retirada de residuos por cualquier persona o gestor no autorizado.
- Gestión del tratamiento de los residuos, incluida la elaboración de toda la documentación requerida en cada caso a través del sistema IKS-eem.
- Gestionar el registro de usuarios del Garbigune, previa tramitación de la correspondiente autorización en el caso de pequeñas empresas y comercios.
- Formalizar el envío de residuos no peligrosos y de peligrosos con la entidad gestora correspondiente, así como establecer las debidas relaciones con los sistemas integrados de gestión de aplicación.
- Labores de mantenimiento, control y reparación de instalación y sus zonas ajardinadas.
- Colaborar en las actividades de educación ambiental que les sean requeridas.
- Atención a los grupos que visiten el Garbigune y explicación de su funcionamiento.

**7.2. Labores de la gestión de Residuos Peligrosos (RPs):**

- Almacenar los RPs de forma adecuada y en los contenedores dispuestos para tal fin.
- Colocar las etiquetas a los contenedores de RPs con los datos adecuados y de forma visible.
- Llevar un registro de almacenamiento de los residuos peligrosos y enviar un informe mensual a la cuadrilla.
- Controlar la retirada de RPs del Garbigune.
- Cumplimentar los trámites relativos a la plataforma IKS-eem.

**7.3. Labores complementarias del control y pesaje de los residuos municipales con destino a la Estación de Transferencia.**

- Control previo de los residuos con destino a la estación de transferencias, desglosado por fracciones.
- Elaboración del registro diario e informe mensual a entregar en la cuadrilla de los pesajes de la totalidad de los vehículos que hagan uso de la estación de transferencias.

**Artículo 8. Personas usuarias del Garbigune**

El Garbigune estará destinado a prestar servicio a las posibles personas usuarias procedentes de Llodio, Amurrio, Ayala, Artziniega y Okondo, así como a aquellas con origen en algún otro municipio con el que la cuadrilla disponga de un convenio que regule este posible uso.

- Hogares.

Bajo autorización expresamente determinada por la Cuadrilla de Ayala.

- PYMES.
- Pequeños comercios.
- Talleres.
- Oficinas.
- Hostelería.
- Brigadas municipales.

No podrán depositar residuos en el Garbigune los siguientes generadores:

- Empresas de recogida de residuos municipales, cuyos servicios sean consecuencia de sus propias concesiones, salvo aquellas expresamente autorizadas por la cuadrilla.
- Gestores de recogida de residuos peligrosos.
- Industrias en general.
- Empresas constructoras o de derribos.
- Grandes superficies o almacenes.

**Artículo 9. Responsabilidad de las personas usuarias**

– Antes de proceder a la aceptación del residuo, cada depositante deberá declarar en el puesto de control el contenido de lo que se pretende entregar, así como la procedencia. El responsable del Garbigune, en función de la carga declarada y de la lista de residuos aceptables indicará su aceptación o rechazo.

– La persona usuaria depositará los diversos materiales en cada uno de los contenedores asignados, atendiendo a la naturaleza de los mismos y de forma ordenada.

– Deberá limpiar la zona de vertido en caso de que la haya ensuciado en el proceso de descarga de los residuos. Para ello el Garbigne contará con útiles de limpieza al efecto instalados en la zona de contenedores.

– En todo momento seguirá las indicaciones del vigilante de la instalación.

## TÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

### Artículo 10. Residuos admisibles

Independientemente de los generadores de cada tipo de residuos, estos se podrán depositar cumpliendo las siguientes limitaciones:

| TIPO DE RESIDUO  | CANTIDAD MÁXIMA ADMITIDA/<br>SEMANA  | CANTIDAD MÁXIMA ADMITIDA/<br>AÑO   |
|--|--|--|
| Baterías (níquel-cadmio, plomo, ion-litio, etc.)   | 4 unidades   | Sin límite   |
| Pilas  | Sin límite   | Sin límite   |
| Fluorescentes y bombillas  | 10 unidades  | 20 unidades  |
| Aceite usado de motor  | 25 litros  | 200 litros   |
| Aceites vegetales  | 15 litros  | 200 litros   |
| Grandes electrodomésticos (frigorífico, horno, lavadora, etc.)   | 4 unidades   | 6 unidades   |
| Pequeños y medianos electrodomésticos (microondas, televisores, batidoras, etc.)                           | 5 unidades   | 10 unidades  |
| Envases vacíos de productos peligrosos del hogar (productos de limpieza del hogar, etc.)                   | 20 unidades  | Sin límite   |
| Residuos peligrosos del hogar (productos de limpieza del hogar, etc.)                                      | 10 litros  | 40 litros  |
| Envases vacíos de aerosoles  | Sin límite   | Sin límite   |
| Aerosoles con producto   | 5 unidades   | 15 unidades  |
| Radiografías   | 5 unidades   | 20 unidades  |
| Cartuchos de tinta y tóner de impresión  | 10 unidades  | Sin límite   |
| Residuos informáticos (ordenadores, etc.)  | 4 unidades   | 10 unidades  |
| Envases de pintura vacíos  | 10 unidades  | 20 unidades  |
| Pinturas, barnices, disolventes halogenados y no halogenados, etc.)  | 20 kg  | 50 kg  |
| Envases de productos agropecuarios   | Sin límite   | Sin límite   |
| Fibrocemento procedente de obra menor  | Bajo autorización específica   | Bajo autorización específica   |
| Papel y cartón   | Sin límite   | Sin límite   |
| Neumáticos   | 4 unidades   | 8 unidades   |
| Cds y DVD  | Sin límite   | Sin límite   |
| Pallets  | 2 unidades   | 10 unidades  |
| Muebles  | 4 unidades   | 20 unidades  |
| Metales  | Sin límite   | Sin límite   |
| Textil   | Sin límite   | Sin límite   |
| Envases domésticos   | Sin límite   | Sin límite   |
| Plásticos y embalajes  | 1 m <sup>3</sup>   | 3 m <sup>3</sup>   |
| Enseres y voluminosos varios   | 4 unidades   | 15 unidades  |
| Escombros procedentes de obra menor. Segregados según Decreto 112/2012. Adjuntar copia licencia obra menor | Según licencias o copia de la comunicación previa presentada. Sin licencia hasta 10 sacos. | Según licencias o copia de la comunicación previa presentada. Sin licencia hasta 10 sacos. |
| Jardinería y restos de poda  | 1 m <sup>3</sup>   | Sin límite   |
| Envases de vidrio  | 50 kg  | 150 Kg   |
| Vidrio plano, cristal, etc.  | 50 kg  | 100 kg   |

Tabla 1. Relación de residuos admisibles

Para la entrega de residuos no presentes en la lista de residuos admitidos, disponer de una cantidad de residuos superior a la cantidad máxima admisible, así como en el caso de tratarse de una entrada con origen en una empresa o actividad económica reconocidas como posible usuaria, se deberá solicitar una autorización de entrada a la Cuadrilla de Ayala. Dicha autorización tendrá validez desde el momento de su emisión por la Cuadrilla de Ayala hasta el 31 de diciembre del año en curso. Finalizado el año natural y si persisten las causas para requerir una autorización especial, el interesado/a deberá formular nueva solicitud. En estos casos, se deberá remitir una solicitud (anexo 1\_Modelo de autorización especial) describiendo el tipo de residuo, origen y cantidad, al Servicio de Medio Ambiente de la Cuadrilla de Ayala a través de su página web o poniéndose en contacto a través del número de teléfono 945 399 122.

Una vez en disposición de la preceptiva autorización expedida por la cuadrilla a las pequeñas industrias (PYMES) y talleres, los residuos previamente seleccionados y generados en la industria podrán ser admitidos, siempre y cuando, no sean consecuencia de sus propios procesos productivos y siempre que cumplan los demás requisitos fijados. Así mismo en caso de entrega de otro tipo de residuo asimilable o superar la cantidad límite admitida, se deberá presentar una solicitud específica para ello. En última instancia, será potestad de la cuadrilla la admisibilidad de un residuo determinado.

Se considerarán Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) admisibles aquellos residuos generados en pequeñas obras domiciliarias cuya generación corresponde a un máximo de 10 sacos de escombros, así como aquellos de generación superior a la anterior y que van acompañados de la correspondiente copia de la licencia municipal de obra menor o copia de la comunicación previa detallada que incluya al menos la duración prevista de la obra, la generación de residuos esperada (naturaleza y cantidades) o ambos.

El almacenamiento provisional en Garbigune de RCDs de obra menor deberá cumplir con lo previsto en Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Artículo 8 y 9. Por ello, el Garbigune deberá dotarse de los medios necesarios para posibilitar la separación de los residuos de obra menor en las siguientes corrientes:

- Residuos pétreos: ladrillos, hormigón, baldosas, piedras y roca, cerámica.
- Residuos peligrosos: amianto, pinturas, detergentes, colas, resinas, aditivos, etc.
- Residuos no peligrosos: vidrio, madera, residuos metálicos, elementos de PVC y otros plásticos, etc.
- Residuos de yesos: falsos techos, molduras, paneles y similares.

Aquellos usuarios/as del Garbigune que deseen obtener un certificado anual que acredite la correcta gestión de los residuos depositados, deberán informar con anterioridad a la utilización de la instalación, de su interés por obtener el mencionado certificado. El plazo de expedición del certificado anual emitido por la cuadrilla será de tres meses a partir de la finalización del año natural. Para solicitar dicho certificado deberán remitir una solicitud incluyendo la información presente en el anexo 1 a través de la página web de la Cuadrilla de Ayala o poniéndose en contacto a través del número de teléfono 945 399 122.

#### **Artículo 11. Residuos no admisibles**

- Los residuos no incluidos en las listas de residuos admitidos.
- Residuos procedentes de empresas, comercios y servicios relacionados directamente con el proceso productivo principal.
- Residuos radiactivos.
- Residuos biosanitarios.

- Animales muertos.
- Residuos peligrosos entregados en envases en mal estado.
- Materiales explosivos.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos que manifiestamente, en el momento de la descarga, puedan producir riesgo a las personas, bienes materiales o al medio ambiente, o causen trastornos importantes a la organización de los trabajos del Garbigune.
- Residuos de fibrocemento procedentes de obra menor si no están debidamente preparados para su recepción tal y como se expone a continuación:

El material que contenga fibrocemento deberá presentarse en cumplimiento de lo requerido en el manual desarrollado a tal efecto por OSALAN; correctamente embalado, por medio de bolsas y films de plástico de material y grosor adecuados (generalmente polietileno de galga 400) y cubiertos de manera que no permitan la exposición del material ni de ninguna de sus partes.

#### **Artículo 12. Responsabilidad del usuario**

- El usuario deberá entregar los residuos de forma segregada.
- En el caso de residuos peligrosos en estado líquido o pastoso, éstos deberán encontrarse bien identificados y presentarse en un envase cerrado y en buen estado de conservación.
- Así mismo, para aquellos residuos que por sus características y/o peligrosidad requieran su entrega en un formato específico, ésta se hará siguiendo las indicaciones de la persona responsable del Garbigune.
- El usuario/a deberá seguir las indicaciones del responsable de la instalación a la hora de depositar los residuos.
- Se circulará de manera correcta y a una velocidad adecuada (inferior a 20 km/h), dejando los viales de acceso libres.
- En caso de que el usuario por falta de cuidado ensucie o genere desperfectos en la instalación, estará obligado a limpiar o subsanar los desperfectos generados.
- En el caso del depósito de equipos informáticos y Cds, el usuario deberá borrar previamente la información existente en ellos. La Cuadrilla de Ayala queda eximida de cualquier responsabilidad por la información que pudieran portar o almacenar.
- Queda totalmente prohibido el depósito de residuos en la entrada del Garbigune.

#### **Artículo 13. Gestión de residuos**

Una vez se llene un contenedor, se procederá a su retirada siendo el lugar de destino el previamente determinado, teniendo en cuenta el tipo y la calidad de cada material a retirar. Aquellos materiales cuya reutilización sea viable deberán destinarse a tal fin o reciclarse, y el resto deberán ser depositados en vertedero controlado.

Los residuos peligrosos no podrán salir fuera del Garbigune si no es para ser enviados a un gestor autorizado, siendo la responsabilidad de las maniobras de carga y descarga por parte del transportista que los retire. Su almacenaje y envasado de los residuos peligrosos debe garantizar los siguientes aspectos:

- Serán nuevos y vacíos.
- Los materiales serán resistentes a la sustancia contenida y a la temperatura de almacenamiento.

– Los cierres serán resistentes para evitar derrames en las manipulaciones de las sustancias contenidas.

– Deberán encontrarse en perfecto estado, ausencia de golpes, deformaciones, óxidos, fugas aparentes y permanecerán siempre cerrados.

– No se deben envasar juntos residuos de distinta naturaleza.

El etiquetado de los residuos peligrosos, se realizará conforme a las normas vigentes. El personal del Garbigune llevará un registro de los residuos peligrosos almacenados en el que consten los siguientes datos:

– Cantidad.

– Naturaleza /Tipo.

– Código.

– Fecha de llenado de cada contenedor de almacenamiento.

– Fecha de cesión de entrega de los residuos al gestor autorizado.

#### **Artículo 14. Canal de reutilización**

El Garbigune dispondrá de un área de reutilización para depositar aquellos enseres domésticos que hayan sido entregados por personas usuarias y que por su estado de conservación todavía se pueden usar (muebles, electrodomésticos, juguetes, libros etc.).

Por razones de seguridad y prevención de riesgos, no estará permitido rebuscar, seleccionar o manipular residuos ni apropiarse de residuos depositados en el Garbigune sin la autorización del personal del Garbigune. Dadas las limitaciones de espacio y la gran variedad de enseres y otros elementos que podrían reutilizarse, el funcionamiento de las áreas de reutilización será el siguiente:

– Aquellas personas que deseen un objeto concreto acudirán al Garbigune y lo solicitarán al personal del Garbigune, cumplimentando para ello el formulario de solicitud correspondiente (Anexo 2) de forma presencial. También podrán presentar la solicitud de forma electrónica a través de la página web de la Cuadrilla de Ayala.

– Si en el momento de efectuar la solicitud el objeto solicitado estuviera disponible y fuera posible acceder a él cumpliendo todos los requisitos de prevención de riesgos se le hará entrega inmediata del mismo. En ningún caso estará permitido que la persona usuaria o el personal del Garbigune se suba a los contenedores, se introduzca en ellos o realice cualquier acción similar para tratar de extraer un objeto que haya sido depositado previamente por otra persona usuaria.

– Si en el momento de efectuar la solicitud el objeto no estuviera disponible o no fuera accesible por prevención de riesgos, la solicitud quedará en situación de espera.

– Una vez se disponga del objeto solicitado se dará aviso a la persona solicitante para que acuda al Garbigune. El objeto deberá ser recogido por la persona solicitante en un plazo máximo de una semana. Una vez transcurrido este plazo sin que la persona solicitante hubiera recogido el objeto, éste será retirado del área de reutilización y se destinará a su reciclaje o valorización.

– Los objetos entregados siguiendo este procedimiento serán exclusivamente para uso personal de la persona solicitante y en ningún caso se podrán destinar a su comercialización. El personal del Garbigune tendrá potestad para denegar aquellas solicitudes en la que no se aprecien suficientes garantías sobre el destino final del objeto solicitado.

– Cada persona solicitante sólo podrá realizar una solicitud mensual y no podrá solicitar dos veces un mismo objeto en este mismo periodo.



– Las personas solicitantes deberán ser mayores de 18 años y estar empadronadas en alguno de los municipios integrantes de la Cuadrilla de Ayala o municipios con los que se cuenta con un convenio de colaboración.

La Cuadrilla de Ayala dará prioridad a las demandas de materiales cursadas por los servicios sociales y asociaciones con fines solidarios de los municipios que la forman.

#### **Artículo 15. Mantenimiento**

El mantenimiento del Garbigune debe ser excelente en cuanto a su logística, limpieza y seguridad. Esto requiere de efectuar un seguimiento riguroso de las siguientes áreas:

– Área de contenedores de gran volumen: cada vez que se produzca la retirada de un contenedor, se procederá a la limpieza de la superficie de apoyo. Se mangueará y se limpiará el residuo caído sobre ella.

– Área para las personas usuarias del Garbigune: deberá estar en condiciones de limpieza rigurosa, debiéndose proceder a retirar cualquier residuo depositado, bien sea por error, roturas, negligencias, etc.

– Área de control: se mantendrán en perfecto estado todos los elementos que existan en la oficina.

– Señalización de contenedores: se prepararán o repondrán inmediatamente las señales o adhesivos deteriorados, al igual que los contenedores. De igual forma, deberá figurar en las señales los cambios que procedan en relación con el servicio (titular de gestión, horario, teléfonos, etc.).

– Áreas ajardinadas: se hará especial hincapié en mantener en buen estado todas las plantaciones realizadas. Ello supone realizar los riegos periódicos necesarios, abonados, sustitución de plantas muertas, podas, etc.

– Maquinaria: se realizarán revisiones periódicas, engrases y reparaciones a fin de que las mismas se encuentren en perfecto estado de uso y conservación.

– Instalaciones fijas: deberán realizarse las labores precisas a fin de mantenerlas en perfecto estado de mantenimiento, uso, seguridad y ornato.

– Básculas: se realizarán las revisiones periódicas, engrases, verificaciones, calibraciones, etc., que proceda, a fin de que estén en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

#### **Artículo 16. Educación y concienciación**

Para garantizar el buen uso del Garbigune por las personas usuarias se realizarán campañas de sensibilización y comunicación periódicas por parte de la cuadrilla. El gestor del Garbigune por su parte, deberá atender a los grupos que visite el Garbigune y explicarles el funcionamiento.

Si se detecta una falta de información en la ciudadanía, bien por el depósito indebido de residuos o por cualquier otra causa, se procederá a avisar a los servicios técnicos de la cuadrilla para que se adopten las medidas necesarias.

#### **Artículo 17. Prohibiciones**

Se prohíben los siguientes aspectos:

– Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial, directamente relacionados con su proceso productivo principal.

– Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el presente Reglamento o no disponga de la correspondiente autorización.

– Depositar mezclados los diferentes residuos.

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este reglamento.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas, sacos o cualquier otro recipiente.
- Depositar residuos en el exterior inmediato del Garbigune, ya sea dentro o fuera del horario de servicio.
- Extraer cualquier tipo de residuo depositado previamente por particulares o demás personas usuarias del Garbigune que no sean gestores autorizados o elementos incluidos en el canal de reutilización.
- Rebuscar, seleccionar o manipular residuos depositados en el Garbigune.
- Subirse o introducirse dentro de los contenedores de residuos del Garbigune.
- Acceder al Garbigune fuera del horario establecido.
- Realizar desmontajes, fraccionamientos, despieces, roturas o manipulaciones de cualquier tipo dentro del recinto del Garbigune, zonas de acceso y terrenos adscritos al servicio.
- Solicitar a otras personas usuarias la entrega de residuos que han venido a depositar al Garbigune, detener sus vehículos, dificultarles o impedirles el uso normal del servicio o permanecer en el recinto del Garbigune, en las zonas de acceso o en los terrenos adscritos al servicio con otros fines diferentes del depósito de residuos.
- Por razones de seguridad, se prohíbe fumar en todo el recinto del Garbigune.

#### **Artículo 18. Responsabilidad del transportista para la retirada de contenedores**

- Deberá actuar bajo la supervisión del vigilante del Garbigune.
- Retirá en breve plazo de tiempo los residuos que gestione a indicación del responsable de la explotación.
- Realizará las maniobras de carga y descarga de contenedores de forma adecuada, evitando en todo momento poner en peligro las instalaciones y a las personas usuarias.
- Deberá circular de manera correcta y a escasa velocidad pudiendo sólo acceder a la plataforma inferior.
- Deberá cubrir con toldos los contenedores para evitar su derramamiento, tanto en las instalaciones del Garbigune como en los viales y carreteras exteriores, hasta su deposición en las plantas o en lugares designados para su última gestión.
- Firmará los registros de salidas siguiendo las indicaciones del vigilante del Garbigune.
- Se comprometerá al cuidado y limpieza de los contenedores, así como a la reparación de los daños ocasionados en los mismos y en el Garbigune por mal uso o negligencia en su actuación.

### **TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **Artículo 19. Infracciones**

Constituyen infracción administrativa en relación con las materias que regula el presente reglamento, los actos u omisiones que contravengan las normas que integran su contenido.

Constituyen infracción administrativa muy grave:

- El depósito de residuos no admisibles.
- La reiteración de cualquier infracción grave.

Constituyen infracción administrativa grave:

- La entrada en las instalaciones del Garbigune sin el permiso del vigilante.
- La negativa a retirar y limpiar los residuos vertidos indebidamente.
- El incumplimiento de la obligación de facilitar la información solicitada por el personal gestor del Garbigune acerca de la naturaleza, cantidad u origen de los residuos o el suministro de datos falsos o fraudulentos.
- El acceso y la circulación de vehículos en el interior del Garbigune que puedan suponer un riesgo para las personas, otros vehículos o elementos de la propia infraestructura y en general, los no autorizados por el presente protocolo.
- La obstrucción activa o pasiva al ejercicio de las funciones de inspección, toma de muestras y supervisión.
- Contravenir las indicaciones del personal del Garbigune en aspectos relacionados con la seguridad de la instalación.
- El depósito de residuos de cualquier naturaleza en la entrada del Garbigune.
- La reiteración de cualquier infracción leve.

Constituyen infracciones leves:

- Contravenir las indicaciones del vigilante en el uso del Garbigune.
- El vertido de residuos en los contenedores del Garbigune sin que hayan sido supervisados por el responsable de la instalación.
- Cualquier infracción u omisión que vulnere lo establecido en este reglamento.

#### **Artículo 20. Sanciones**

Las infracciones serán sancionadas según se muestra a continuación:

- Infracciones muy graves: multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000,00 euros y/o la prohibición en su caso del uso de la instalación.
- Infracciones graves: multa desde 750,01 euros a 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: multa desde 300,00 euros a 750,00 euros.

Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La repercusión del hecho constitutivo de la infracción.
- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- El beneficio obtenido.
- La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida. Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

**Artículo 21. Procedimiento sancionador**

El procedimiento de la potestad sancionadora requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 22. Responsabilidad**

La imposición de cualquier sanción prevista en el presente reglamento no excluye la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir el sancionado.

Respaldiza, a 15 de marzo de 2021

*La Presidenta*

*ENCINA CASTRESANA ASTARLOA*

**ANEXO I**

Modelo válido para AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA  
Y  
para la solicitud de CERTIFICADO ANUAL

**Datos a rellenar por el solicitante:**

- Fecha: \_\_\_\_\_
- **Nombre y apellidos del usuario o razón social de la empresa:**  
\_\_\_\_\_
- Dirección: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_
- Localidad: \_\_\_\_\_
- Nombre y apellidos de la persona de contacto: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Actividad principal de la empresa: \_\_\_\_\_
- **Número de la licencia de obras (de aplicación a residuos de construcción y demolición):**  
\_\_\_\_\_
- **Tipos de residuos que se deseen retirar // Origen de residuo:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- **Cantidad de residuos (estimación mensual y anual):**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- **Otras circunstancias**  
\_\_\_\_\_
- **Observaciones**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO II

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE OBJETOS DESTINADOS A REUTILIZACIÓN

## DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellidos   |                       |
| Dirección            | Municipio             |
| Teléfono de contacto | E-mail                |
| DNI                  | Fecha de nacimiento   |
| Fecha de solicitud   | Matrícula de vehículo |

## DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellidos   |                       |
| Dirección            | Municipio             |
| Teléfono de contacto | E-mail                |
| DNI                  | Fecha de nacimiento   |
| Fecha de solicitud   | Matrícula de vehículo |

Objeto solicitado: